

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio UEAJ/01535/2025 de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	012335
2. Oficio UCO/00344/2025 de la delegada de la Fiscalía General de la República.	012522
3. Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de dos de julio de la presente anualidad.	---
4. Acta de comparecencia de nueve de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	---

Las documentales fueron recibidas el veintiséis de junio y uno de julio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Manifestaciones respecto a la ratificación de desistimiento. Agréguese el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita una cita a fin de comparecer de forma presencial con la finalidad de ratificar la solicitud de desistimiento de la demanda que dio origen al presente asunto.

Atento a lo anterior, dígasele que para tal efecto la cita deberá generarse de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo General de Administración VI/2022, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de presentarse en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Alegatos y pruebas. Por otra parte, intégrese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la delegada de la Fiscalía General de la República, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual **formula alegatos** en la presente controversia constitucional y **ofrece como pruebas** la documental que acompaña al comunicado de cuenta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, probanzas que se relacionaron en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acta de audiencia. En otro orden de ideas, agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de dos de julio del año en curso, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, **las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza**, así como los alegatos que formularon.

Ratificación de oficio de desistimiento. Asimismo, agréguese a los autos el acta de comparecencia de nueve de julio del año en curso, levantada por el actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, mediante el cual la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General de la República**, ratificó el contenido y firma del oficio de desistimiento presentado el once de junio de esta anualidad, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial, con registro 011255.

Atento a lo anterior, se tiene por cumplido el requerimiento formulado en proveído de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

De esta forma, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 20, fracción I, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria, la solicitud de desistimiento del presente medio de control constitucional y su ratificación **será motivo de estudio en la sentencia que en su oportunidad se dicte.**

Cierre de instrucción. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el **proyecto de resolución correspondiente**, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de radicación de expediente en Primera Sala. Finalmente, se hace constar que después de un análisis de las constancias que obran en la controversia constitucional citada al rubro, y de conformidad con los puntos Segundo, fracción I, y Tercero, del Acuerdo General Número 1/2023, del Pleno de este Alto Tribunal, se considera que para resolver el presente expediente no es necesaria la intervención del Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; por lo que se solicita que este asunto sea remitido a la Sala de adscripción del Ministro Instructor, para que ésta se avoque a su resolución.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código

Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo** en la **controversia constitucional 142/2025**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.

GSS 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T21:53:34Z / 06/08/2025T15:53:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c 4e dd 65 f9 8e f2 ae 17 30 de 34 53 2d 54 d5 a8 f0 b5 a7 f2 cc 2c d8 4f 44 eb f7 da 93 6f 2d 0d 7c 13 f9 71 e1 11 ce 8e 6b ec f6 ca b5 82 b5 47 bc 92 c6 81 bb 55 ed da 6b e8 88 a5 17 17 de e9 c2 9c 62 da 02 19 98 4f 63 bb 51 83 96 ee 76 58 92 0f 7f 13 e0 5d 06 fa 55 f5 07 24 95 52 e0 ce ca 93 6b 58 ee 6c 95 61 6a 72 db 98 7f dc 33 ae 03 c2 d4 5b 29 5a 2e f7 ba 54 9c 04 d2 3b 01 3e 40 8a f1 c1 91 87 4b 63 b8 8d b8 ae 1d 4c bf 21 f4 94 ef c0 8b 41 8c b1 8f 09 ae e3 d1 34 ec 19 3b 37 14 0a 31 75 b6 f4 19 36 7d 9e fd 9e d0 6d 1a 19 37 59 c1 b3 bc 8b c2 f0 1b 2f d8 7f a1 cb c2 cd d5 55 43 7c c5 71 fc 5b a4 af f2 15 3a e3 ad 88 b2 70 94 f2 58 37 0c ef 2e db 3c bf 1f 0a f6 f2 7c 1d 8a 81 ec e1 b4 0b ee 68 b0 a3 63 49 09 84 55 b0 0a 2c 69 77 a2 f3 f3 30 e2 d4 61			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T21:53:34Z / 06/08/2025T15:53:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T21:53:34Z / 06/08/2025T15:53:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	299940			
	Datos estampillados	095C72C73258F4ED501D48E13BC485A98DE0BB0BD64AAE79CA93204C25C899F9F012			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:51Z / 04/08/2025T14:55:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		06 bf 4f b9 9d 70 69 92 8a 73 21 cf de 26 15 77 a9 ff da ac c3 12 eb a2 9b 5c 78 eb 25 27 99 34 f1 98 39 3a ee 0f 16 bc 85 92 a1 4f 75 e5 8d 22 dd 3d 9a ee 0c f7 a0 9b b7 4b f2 42 b4 6f 9a 71 2c 7f 78 c7 56 ef 47 56 48 c9 83 18 73 ec c9 bc 0c 85 76 2c 99 1b 5e 14 87 05 8c df 54 49 4c 5c 03 2b a2 e5 e2 aa 42 01 ef 54 d4 79 76 33 f6 1f f1 8e 08 2e c4 1e 78 54 4b 95 06 89 68 e7 11 be b3 5f 5d 0a 5d b5 46 15 d1 a3 e1 19 ba 77 7a 95 ce 16 77 2c 2e a0 b7 83 50 e3 50 f0 40 63 68 31 01 3a 46 95 f4 c0 7f f2 22 5e c3 8c e6 e2 6f fb fa 56 89 b0 2b 25 ac 75 e8 f5 27 68 bf 95 a0 74 86 a1 5d 95 73 0d aa 3b cc b6 5e a9 63 d3 aa 54 9a 2b f3 b5 db fe 68 c0 35 63 d4 db 46 bd 63 eb e3 4f 96 0e 7a a2 25 dd f9 3e bd d9 39 3f 12 3d 1f ad 89 e2 6b 06 97 28 70 38 64 ad e1 30 12 2a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:51Z / 04/08/2025T14:55:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:55:51Z / 04/08/2025T14:55:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	286738			
	Datos estampillados	792E99C947873E25120C37B28FEDA90CDC26628BCA186FAEB2B7F9A6B08B4934850E1			